

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION ABREVIADA N° 4/17

ADQUISICIÓN DE CAMION PARA USO DEL TREN DE AUXILIO.-

PLAZA E IMPORTACION

APERTURA DE OFERTAS: 10.08.2017

HORA: 14:00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau 1921 Oficina 807(Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, Avda. Gral. Rondeau 1921 Oficina 806, hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000 (I.V.A incl.)

EMISIÓN:

FECHA:

L.A. N° 4/17 - ADQUISICIÓN DE CAMION PARA USO DEL TREN DE AUXILIO

I N D I C E

ART. 1 -	OBJETO DEL CONTRATO	1
ART. 2 -	DISPOSICIONES GENERALES	1
ART. 3 -	PROPUESTA	2
ART. 4 -	APERTURA DE OFERTAS	5
ART. 5 -	GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	5
ART. 6 -	PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	6
ART. 7 -	ESTUDIO DE LAS OFERTAS	6
ART. 8 -	ADJUDICACION	7
ART. 9 -	RECEPCION	8
ART. 10 -	PAGOS	10
ART. 11 -	PENALIDADES	11
ART. 12 -	ACEPTACION DE LOS PLIEGOS	11
ART. 13 -	JERARQUIA DE LOS PLIEGOS	11
MEMORIA TECNICA - ANEXO I		

ART. 1 - OBJETO DEL CONTRATO

1.01 - El presente llamado a licitación es por el suministro a A.F.E. de **ADQUISICION DE CAMION PARA USO DEL TREN DE AUXILIO**, de acuerdo a las Memoria Técnica (Anexo 1) que se adjunta.

ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES

2.01 - Normas vigentes

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias descriptivas, planos, dibujo, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

2.02 - Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., sita en la Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806, o por medio del Fax N° 2924 41 85, acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.03 - Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado.

2.03.1 - Los eventuales oferentes siempre que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806 o por intermedio del Fax N° 2924 41 85, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliegos dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos.

En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

2.03.2 - La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma equivalente a \$ 5.000,00, en valores autorizados por los Arts.11 y 18.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicho depósito se efectuará en nuestra Tesorería, cuyos días y horario de atención al público se establece en la carátula de este Pliego.

2.03.3 - Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma que permita su recepción y apertura.

2.03.4 - En caso de que se presenten las mencionadas propuestas, se exigirá la constancia de haberse depositado el complemento de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando éste sea exigible.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

ART. 3 - PROPUESTA

3.01 - Redacción y presentación

Las propuestas se redactarán en idioma español y deberán ser presentadas en sobre cerrado, junto con los recaudos que las acompañen por duplicado (original y 2 copias).

Podrán entregarse personalmente en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806; enviarse por correo a la citada dirección, o por el Fax N° 2924 41 85, no siendo válidas si no llegasen antes de la hora fijada para el acto de apertura y siempre que se haya cumplido con las exigencias establecidas para ello. En la propuesta se deberá expresar en forma visible el número de licitación, fecha y hora de apertura.

El oferente deberá estar registrado en el **Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de Mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

3.02 - Requisitos para oferentes extranjeros

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país y que no actúen por medio de representante, deberán constituir domicilio en el mismo en caso de ser adjudicatarias.

3.03 - Antecedentes

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma.

3.04 - Origen de la mercadería

El oferente deberá indicar el nombre del establecimiento industrial que produce la mercadería cotizada, así como la ciudad y país de origen, en caso de ser extranjero.

3.05 - Protección a la industria nacional

Los porcentajes de integración nacional mencionados en el Art.9.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, deberán justificarse mediante declaración de Contador Público.

3.06 - Alternativas

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica (Anexo IV del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

3.07 - Precio y Cotización

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para hacer efectivo el suministro en el lugar de entrega establecido en este Pliego, debiendo ser neto el precio.

Para cada suministro cotizado se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total, declarando si los mismos incluyen o no los tributos que se refieren en el Art. 10.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

3.07.1 - Cotización

Los oferentes podrán cotizar en moneda nacional o extranjera.

En el caso que la oferta provenga de un país integrante de la Unión Europea (U.E.), el proponente deberá cotizar en la moneda EURO.

3.07.1.1- Compras en plaza

Deberá cotizarse de acuerdo al Art. 9.3 del Pliego de Condiciones Generales, y comprenderá entrega libre de todo gasto en los Depósitos de A.F.E. (Bvar. Aparicio Saravia N° 4724), debiendo ofertarse el precio neto.

3.07.1.2- Importación

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta completar el costo y flete Montevideo.

Se establecerá la vía de transporte: aérea, marítima o terrestre, que se utilizará para poner la mercadería en posición Costo y Flete en aeropuerto, puerto o ciudad y dirección respectivamente, en la República Oriental del Uruguay.

Al cotizar se deberá discriminar el valor FOB y el costo del flete hasta el lugar correspondiente en la República Oriental del Uruguay, entre los mencionados en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, cuando la mercadería sea transportada hasta Montevideo con parte del flete dentro del territorio uruguayo, se deberá cotizar por separado el importe del flete desde el origen hasta el lugar de la entrada al país y el correspondiente al flete desde el lugar de la entrada (el cual se debe especificar) hasta Montevideo a efectos de definir la cotización hasta frontera y la cotización del flete en territorio uruguayo.

En caso de haber cotizado en moneda extranjera, el pago de la factura correspondiente se efectuará al tipo de cambio financiero vendedor vigente a la fecha de embarque.

El Organismo se reserva la facultad de efectuar la adjudicación del suministro Costo y Flete Montevideo o FOB lugar de embarque, haciéndose cargo A.F.E. en este último caso, del transporte hasta Montevideo.

Rige para la interpretación de los términos comerciales mencionados precedentemente, las Reglas Estatuidas por la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2000".

Para cada material cotizado el proponente deberá indicar su correspondiente peso, volumen neto y bruto con su forma de acondicionamiento. Estos datos son necesarios para la comparación de ofertas y posterior trámite de importación de la oferta adjudicada.

Para los mismos fines deberá indicarse para cada renglón cotizado el rubro NAB (Nomenclatura Arancelaria de Bruselas) por el cual se codifica la mercadería.

Tanto el trámite de importación como la contratación del seguro, serán efectuados directamente por A.F.E..

3.08 - Actualización de precios

La A.F.E. podrá considerar ofertas en moneda nacional que presenten variaciones de precios y para esos casos regirá indefectiblemente la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_i = \frac{P_o \times D_i}{D_o}$$

P - es el precio

D - es el valor del dólar USA, interbancario vendedor fijado por la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay.

El sub-índice i indica el momento de la entrega del suministro o la fecha en que se ha comprometido el mismo, según el que implique una erogación menor para la Administración.

El sub-índice o corresponde a la fecha de la oferta.

3.09 - Documentación que debe acompañar la propuesta

En el momento de recepcionar la oferta se constatará la presentación (fuera del sobre que la contenga) del recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiese.

ART. 4 - APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora fijados en este pliego, en presencia de los oferentes que deseen asistir.

En dicho acto no se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida en los pliegos de condiciones.

Finalizada la apertura se labrará acta circunstanciada de acuerdo a Art.65 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo; éstos podrán efectuar las constancias que estimen necesarias y que estén referidas a los contralores efectuados en dicho acto.

ART. 5 - GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

5.01 - Se regirán por lo establecido en los Arts. 11 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. no se exigirán garantías de:

- a) mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 8:199.000).
- b) fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 3:279.000).

En caso que la oferta supere los tope mínimos indicados en los literales a) y b) el oferente deberá depositar como mínimo el 1% (uno por ciento) del monto total de la oferta. Dicho depósito podrá ser: depósito bancario en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera. Dicho depósito se efectuara en nuestra tesorería, cuyos días y horarios de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego.

5.02 - Las garantías referidas en el presente artículo serán de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con la traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

5.03 - Los oferentes deberán presentar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta hasta el día y hora fijada para la apertura de las ofertas en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., sita en la calle Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806.

5.04 - El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

5.05 - Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas tan pronto la Administración tome resolución sobre la licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

5.06 - La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5.7, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

5.07 - El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar por la Sección Escribanía (Avda. Gral. Rondeau N° 1921) a los efectos si correspondiese que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

5.08 - En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

5.09 - Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

ART. 6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las cantidades depositadas en garantía de acuerdo al Art. 5.5 de este Pliego.

ART. 7 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS

7.01 - Para la comparación de ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de apertura.

7.02 - Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones estipuladas para la presente

licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación cuando satisfaga las condiciones esenciales estipuladas en dichos documentos.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Precio de la unidad a adquirir,30 puntos
- b) Calidad.....25 puntos
- c) Plazo de garantía de buen funcionamiento.....25 puntos
- d) Stock de repuestos en plaza.....10 puntos
- f) Antecedentes del proveedor.....5 puntos
- g) Valoración en el mercado para la reventa.....5 puntos

Total: 100 puntos

7.03 - La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

ART. 8 - ADJUDICACIÓN

8.01 - A.F.E. se reserva el derecho de no adjudicar alguno o todos los Items objeto de la licitación.

8.02 - En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, A.F.E. podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen **en esa situación si el objeto del contrato permitiere dicha división.**

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

8.03 - A.F.E. podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

8.04 - Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificará o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la

adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por daños y perjuicios por incumplimiento.

ART. 9 - RECEPCIÓN

9.01 - Serán admitidas entregas parciales, debiendo los proponentes establecer los plazos de comienzo y terminación de las mismas, estando obligados a facturar cada una de ellas.

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o calendario, la Administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos serán computados en días calendario.

9.02 - COMPRAS LOCALES

La entrega de las mercaderías se efectuará en los Depósitos de A.F.E., Bvar. Aparicio Saravia N° 4724, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

Cuando el proponente indique que las mercaderías serán entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de recibida la Orden de Compra respectiva.

9.03 - IMPORTACIONES

9.03.1 - La entrega total de los materiales se requiere a la brevedad posible, admitiéndose entregas parciales. Los proponentes establecerán los plazos de comienzo y terminación de la o las entregas.

9.03.2 - Los plazos de entrega se computarán desde la fecha de la apertura de la Carta de Crédito. AFE. Iniciaré los trámites de apertura de la Carta de Crédito una vez efectuado el depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato (si correspondiese) por parte del adjudicatario.

9.03.3 - En el caso de que el adjudicatario ofrezca mercaderías colocadas en un punto de embarque del exterior, se considerará como fecha efectiva de entrega la que conste en el correspondiente conocimiento de embarque o en el recibo otorgado por el Agente transportista que se designe, según corresponda.

En el caso de que el adjudicatario ofrezca mercaderías colocadas en cualquier puerto o punto del país, se considerará como fecha efectiva de entrega la de llegada de los bienes al lugar del destino convenido.

9.03.4 - A.F.E. efectuará únicamente en días hábiles (lunes a viernes excepto días feriados) la recepción de las mercaderías que provengan del exterior.

Para el caso que se trate de insumos cuya recepción suponga más de 1 (un) día de trabajo, A.F.E. se reserva el derecho de determinar el día de comienzo de la recepción, de acuerdo a su conveniencia.

9.03.5 -

- a) Los proponentes al efectuar la cotización deberán tener en cuenta, bajo su responsabilidad lo dispuesto por la Ley 14.650 así como lo establecido en el

Decreto del Poder Ejecutivo N°31/94 del 25 de enero de 1994. En oportunidad del embarque, deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido precedentemente.

- b) En caso contrario serán de responsabilidad del proveedor los daños y perjuicios que ello implique, así como las multas y sanciones que se establecen por las normas aplicables, todo lo cual la Administración lo hará efectivo sobre el depósito de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de recurrir a las garantías generales de derecho.

9.03.6 - Los adjudicatarios de suministros que ingresan al país no podrán proceder a su embarque hasta que A.F.E. no haya obtenido de la Dirección General de Aduanas la autorización correspondiente para efectuar su despacho ante la Aduana respectiva, a cuyos efectos deberá remitir información sobre cantidad de bultos, dimensiones, kilaje bruto total y valor de la mercadería mediante aviso por fax, vía telegráfica, vía telefónica o por carta a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau N° 1921, N° de Fax 2924 41 85.

9.03.7 - DOCUMENTACIÓN DE AVISO DE EMBARQUE

Se requiere con una antelación no menor a 5 (cinco) días de la fecha prevista para su arribo, contar con una **COPIA SIMPLE** de la siguiente documentación, a efectos de su tramitación ante la Dirección Nacional de Aduanas:

VIA MARITIMA:

- lista de empaque
- factura comercial

El conocimiento de embarque original deberá ser negociado con el resto de la documentación a través de la Carta de Crédito, debiéndose remitir a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, vía fax, una copia del mismo.

VIA AEREA:

- lista de empaque
- factura comercial

El conocimiento de embarque original deberá remitirse junto con la mercadería, debiendo enviarse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, vía fax, una copia del mismo.

VIA TERRESTRE:

- lista de empaque
- factura comercial
- Carta de Porte Internacional por carretera (CRT)

Los originales del Manifiesto Internacional de Carga por carretera (MIC/DTA) y el Certificado de Origen deberán remitirse junto con la mercadería, debiendo remitir a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, vía fax, una copia de los mencionados documentos.

El no cumplimiento de lo estipulado anteriormente, dará lugar para que la Administración exija al adjudicatario el pago de los gastos que puedan provocarse por ello.

Sin perjuicio de lo anteriormente solicitado, el adjudicatario deberá informar a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de la llegada de su mercadería a la República Oriental del Uruguay, vía fax, antes de los 3 (tres) días de producirse la misma.

9.03.8 - DOCUMENTACIÓN PARA NEGOCIAR CARTA DE CRÉDITO

El juego de documentación para negociar la Carta de Crédito que deberá ser suministrado por el adjudicatario comprenderá lo siguiente:

- **Factura comercial: Original y 2 (dos) copias.** Esta factura debe indicar ítem por ítem el material y los precios unitarios y totales y la traducción de la misma si correspondiera.
- **Conocimiento de Embarque** (que indique el flete pagado cuando corresponde): Original y 2 (dos) copias.
- **Lista de Empaque:** Original y 1 (una) copia.

9.04 - A la entrega de los materiales A.F.E. procederá a su inspección o a someterlos a pruebas, análisis o ensayos que estimare pertinentes, y si constatará que los mismos no responden a las especificaciones de este Pliego, queda facultada para dejarlos a disposición del vendedor sin derecho por parte de éste a reclamación alguna, quedando el mismo obligado a efectuar una nueva entrega que responda a lo pactado.

ART. 10 - PAGOS

10.01 - Compras en Plaza

El valor íntegro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario en la moneda de cotización a los 30 (treinta) días de resumen mensual de haberse recibido de conformidad la mercadería, o de haberse prestado efectivamente el servicio.

10.02 - Compras de Importación

A.F.E. abonará el importe total o parcial según el caso, en la moneda pactada y A.F.E. abonará mediante carta de crédito, el 75% del importe total o parcial, según el caso, en la moneda pactada y contra la presentación de los documentos de embarque correspondientes, por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo. El 25% restante será abonado una vez aceptados de conformidad las unidades, en un plazo máximo de 30 días corridos desde su recepción.

Si el crédito documentario con posterioridad a su emisión hubiera de modificarse o prorrogarse en su vigencia por causa no imputable a A.F.E., los gastos que por ello se originen serán de cuenta del adjudicatario. Para la apertura de la carta de crédito deberá indicarse nombre y dirección del beneficiario, rigiendo además la siguiente cláusula: **TODOS LOS GASTOS FUERA DEL URUGUAY SON DE CARGO DEL BENEFICIARIO.**

En el caso de que el adjudicatario resulte ser integrante de la Unión Europea (U.E.) la moneda a utilizar como instrumento de pago será EURO.

10.03 - Se admitirán otras condiciones de pago siempre que ellas hayan sido expresamente indicadas en la propuesta, reservándose A.F.E. el derecho de aceptarlos o no según convenga a sus intereses.

ART 11 - PENALIDADES

11.01 - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- apercibimiento
- anulación o rescisión del contrato
- suspensión del Registro de Proveedores
- pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- eliminación del Registro.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en caso de incumplimiento por parte del oferente, previo o posterior a la adjudicación, el mismo será comunicado al resto de los Organismos Públicos.

11.02 - A.F.E. aplicará por atraso en la entrega de los suministros, una penalidad equivalente al 2% (dos por ciento) por mes de demora o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha en que debía ser entregado, limitando la multa a un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total de la adquisición actualizada a la misma fecha.

La referida multa del 2% (dos por ciento) se hará efectiva, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas y luego, si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de no alcanzar el depósito de garantía para cubrir la multa impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar sin perjuicio de las garantías de derecho que A.F.E. podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

ART. 12 - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.

ART.13 - JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".

Laura Martusciello
Gerencia de Adquisiciones

MEMORIA TECNICA DE ADQUISICION DE CAMION DOBLE CABINA CON GRUA HIDRAULICA Y CAJA FIJA

1 - DESCRIPCIÓN

La unidad será adecuada para trabajos pesados, tales como: traslados del personal del Tren de Auxilio, tareas de transporte de material Ferroviario, materiales de Taller y Remesa, repuestos Ferroviarios y de apoyo en trabajos en descarrilos al personal del Tren de Auxilio con una capacidad máxima de carga de 8000 Kg.

El vehículo deberá cumplir con todos los requisitos del Reglamento Nacional de Circulación Vial, las reglamentaciones municipales y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vigentes a la fecha de entrega del mismo.

El vehículo estará diseñado de acuerdo a la buena práctica de la industria automotriz, que lo habilitan para cumplir con los requisitos internacionales mínimos de seguridad de los ocupantes en caso de colisión, como deformación de las partes de carrocería que absorban el impacto, precauciones en el diseño de la columna de dirección, etc.

2 - ESPECIFICACIONES

2.1 - Motor

De combustión interna, Diesel de 4 tiempos, cilindrada y potencia mayores a 200 HP. Deberá tener filtro de aire seco, de aceite lubricante y de combustible múltiples. Todos ellos de elementos cambiables, e incluirán una etapa de separación de agua con vaso decantador traslúcido con purga.

Se deberán adjuntar con la oferta el par motor y consumo específico de combustible expresado en Km/lts para las condiciones de uso en ciudad y carretera, indicando a qué norma están referidos.

No se aceptarán equipos que no demuestren tecnología actualizada en cuanto a control de contaminación ambiental y consumo de combustible.

Se deberá garantizar absoluta compatibilidad del motor con los combustibles y lubricantes que se comercializa en plaza, especialmente en caso que el motor diesel sea del tipo Common Rail, por su alta sensibilidad al azufre presente en el combustible.

2.2 – Transmisión y Embrague

Tracción trasera con caja de cambios con 6 (seis) velocidades o más, sincronizadas hacia adelante y una de reversa.

El embrague será de accionamiento hidráulico, del tipo de disco(s) seco(s), preferiblemente sin amianto.

Se deberá tener en cuenta que el vehículo circulará en ocasiones por caminos no pavimentados, al máximo de su capacidad de carga (caminos rurales).

2.3 - Tren de rodamiento

Deberán ser de tipo 6 x 2, equipados con rodado de igual medida en todas las ruedas. Los neumáticos serán de medida de fácil obtención en el mercado local o Mercosur. Se detallará tipo y medida, debiendo ser aptos para caminos de tierra, pero a la vez permitirá una circulación cómoda y segura por rutas pavimentadas.

2.4 - Sistema de dirección

El vehículo deberá tener volante a la izquierda de accionamiento hidráulico (dirección asistida).

2.5 - Sistema de dirección

El vehículo deberá tener dos ejes con tracción en las ruedas traseras.

2.6 – Suspensión

Delantera y Trasera: ballestas parabólicas con amortiguadores hidráulicos telescópicos hidráulicos.

2.7 – Cabina

a) La cabina será de tipo doble, según el objeto de este pedido, totalmente metálica, cerrada, climatizada y tendrá las comodidades necesarias para alojar un mínimo de 2 (dos) personas y un máximo 6 (seis) personas respectivamente incluyendo al conductor.

b) Accesorios: asiento de conductor tipo butaca regulable (altura, respaldo, delante, atrás) e independiente de los acompañantes, cinturones de seguridad de tres puntos retráctil y apoya cabeza regulable en altura. Espejos retrovisores externos a ambos lados, sistema de ventilación con aire acondicionado regulable (opcional). Los vidrios de la cabina serán de seguridad laminados. El parabrisas deberá contar con limpiaparabrisas y desempañador. Cinturones de seguridad retractiles y apoya cabezas regulables en altura para el resto de las plazas.

c) Instrumental del tablero: Deberá contar como mínimo con los siguientes instrumentos; velocímetro, odómetro, tacómetro (como opcional), medidor de combustible, medidor de temperatura del motor, luces testigo: giro, larga, corta, posición, balizas, freno, luz indicadora de alta temperatura del motor, baja presión de aceite e indicadores de luces encendidas.

d) Aire acondicionado.

e) Puertas: con alza cristales, traba interior y con cerradura.

2.8 – Accesorios

El vehículo contará con los siguientes accesorios:

- Faros delanteros auxiliares
- Luces traseras reglamentarias de circulación
- Rueda auxiliar completa colocada con su correspondiente soporte, gato y llave.
- Porta extintor con su correspondiente extintor y con suncho de cierre rápido
- Alfombras interiores

2.9 – Instalación eléctrica

El vehículo contará con alternador de carga de baterías de alta capacidad, con sistema de rectificación y equipo de protección.

El sistema eléctrico será de 12 V.

2.10 – Tanque de combustible

Deberá tener una capacidad no menor a 200 litros; deberá contar con llave.

2.11- Caja

La caja de la unidad deberá estar montada fijamente sobre el chasis y será de metal con puerta de descarga trasera.

Deberá estar construida totalmente en chapa de acero.

Los laterales serán abatibles.

2.12. – Frenos

El sistema de frenos deberá ser neumático de doble circuito independiente.

Deberán contar con sistema de frenos ABS y EBS en eje trasero.

En eje delantero y trasero freno de disco

2.13 – Alternativas

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes, inclusive sin ajustarse la propuesta básica.

3 – GRUA HIDRAULICA

Deberá disponer de una grúa hidráulica situada tras la cabina, la cual estará equipada con pies estabilizadores laterales formado por dos gatos de accionamiento hidráulico con extensores laterales para favorecer el desplazamiento lateral de la grúa.

El mando será mediante actuadores hidráulicos que dispondrá de válvulas de seguridad y protecciones contra la sobrepresión, que eviten la rotura del equipo por sobrecarga o indebida utilización.

La operación y control se realizara desde la cabina mediante un sistema de joystick electrónico o por comando inalámbrico a distancia y una barquilla fabricada en

PRFV (plástico reforzado con fibra de vidrio).

El eje de la cota máxima de la grúa estará desplazado respecto del eje medio del vehículo para facilitar la visibilidad durante la conducción, con una capacidad de 5 tonelámetros mínimo, giro total de la pluma 360° mínimo, alcance del brazo hidráulico en horizontal mínimo de 8 metros y deberá garantizar el izado de la barquilla con dos personas a una altura de 12 metros con una carga de 300 kg.

Su marca debe tener representación, servicio de mantenimiento y repuestos en la plaza local.

4 – MANUALES

Deberá entregarse junto con el vehículo, en idioma Español: manual de operación y mantenimiento del vehículo y manual de conductor; así como los respectivos manuales de operación y números de repuestos de la grúa hidráulica.

5 – GARANTÍA

El vehículo ofrecido deberá contar con una garantía no inferior a 2 años u 100.000 Km. contra cualquier defecto de fabricación sobre el vehículo y el resto de la unidad.

La garantía cubrirá, por estos lapsos, cualquier defecto de materiales o fabricación y montaje de los equipos, asegurará la compatibilidad y el buen funcionamiento del conjunto y el cumplimiento de las condiciones de desempeño establecidas en este pliego. Se deberá especificar el taller que habrá de efectuar los servicios que sean necesarios durante el período de garantía.

La falta de tales especificaciones en la propuesta, dará lugar a que la oferta no pueda ser considerada.

6 - RESPALDO TÉCNICO Y COMERCIAL DE LOS EQUIPOS

Se deberán contar con respaldo técnico en el país, debiendo contar con taller de mantenimiento. Quien brinde el respaldo técnico deberá ser representante oficial del fabricante que deberá ser documentado.

El oferente deberá probar:

a) Antecedentes comerciales del oferente en plaza y antecedentes como proveedor Estatal.

b) Antecedentes del producto, así como disponibilidad de repuestos en plaza y en el Mercosur. En especial se dará importancia a toda la información que se pueda suministrar sobre seguridad pasiva de los vehículos y pruebas o test realizados por organismos internacionales de seguridad sobre deformación de la carrocería y estabilidad.

c) País en donde se arman los vehículos y países donde se fabrican sus principales componentes mecánicos (motor, caja de cambios, diferencial etc.).

d) El proveedor deberá acreditar ventas en plaza en los últimos 2 años, de vehículos de la misma marca y similar o igual modelo a los ofertados.

e) Se deberá suministrar una lista de talleres o servicios especializados con una antigüedad mínima y continuada en la plaza de 2 años.

AFE se reserva el derecho de realizar las visitas que estime convenientes a efectos de confirmar la información presentada.

En caso que esta información no sea presentada, o se envíe en forma incompleta, podrá ser motivo de rechazo de la oferta.

7 –PINTURA

El vehículo, su cabina externa e internamente, la caja de carga y el vano motor, serán preferentemente de color blanco.

Se deberán indicar en la oferta las características de la pintura y del proceso de pintado. Se deberá especificar, en forma obligatoria, los tratamientos anticorrosivos que se apliquen a la carrocería.

La garantía contra todo defecto en la pintura será de por lo menos dos años.

8 -DISPOSITIVO DE CONTROL CONVE

El vehículo deberá ser apto para incorporarle el dispositivo de control de recargas de combustible y datos de viaje (SISCONVE) con las características definidas por ANCAP al respecto.

9- CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá proveer a los funcionarios que AFE designe, la capacitación necesaria sobre operación, mantenimiento del vehículo y la grúa para que el personal pueda realizar las tareas de operación en forma correcta y eficiente. Debe suministrar manuales en español.

RELATIVAS A LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR

1. Recepción Provisoria.

La misma se efectuará dentro de los 15 (quince) días calendario de recibido el vehículo.

Por la recepción provisoria se labrará y suscribirá un acta en presencia del adjudicatario o representante indicado y los respectivos representantes municipales. Conjuntamente con el vehículo, el adjudicatario deberá entregar el correspondiente manual de tallerista.

2. Recepción Definitiva.

Se efectuará la recepción definitiva del vehículo, dentro de los 5 (cinco) días calendario posterior al vencimiento del plazo de tres meses, contados a partir de la recepción provisoria.

3 . Garantía de Funcionamiento de los Vehículos

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades 0 Km que coticen, el cual no podrá ser menor de dos (2) años o 100.000 Km. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción provisoria, que se verificará dentro de los quince (15) días de la entrega de las unidades.

El plazo de garantía será un factor importante para la valoración de las ofertas. Se indicarán claramente cuales son las exigencias para la validez de la garantía de buen funcionamiento. Posteriormente al llamado no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, montaje, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, al reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de los equipos con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario.

En caso de ser exigidas operaciones de mantenimiento preventivo, se deberán detallar los intervalos de tiempo recomendados (expresados en horas de funcionamiento y/o kilómetros recorridos), los procedimientos a emplear para cada componente así como el tiempo de paradas necesarios para la ejecución de los trabajos.

Durante el término de esta garantía será de cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos de mano de obra, repuestos, insumos, etc. debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento que sean exigidos para la validez de la misma.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado, u otra causa cubierta por dicha garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

La firma adjudicataria deberá responder por la garantía de todos los elementos del camión, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros.-

Todas las garantías especificadas se entienden en el caso de una operación y conservación normal de los vehículos, no considerándose reclamables los desgastes naturales durante el servicio.

4. Plan de Mantenimiento Recomendado por el Fabricante

El Adjudicatario deberá presentar el plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, indicando la periodicidad y el alcance de las revisiones, mano de obra, repuestos y materiales involucrados en cada una de ellas desde su recepción hasta la reparación general inclusive.